

## Provincia de Cierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

#### FISCALIA DE ESTADO

VISTO el expediente Nº 0065/93 del Registro de este Organismo, caratulado: "FISCALIA DE ESTADO S/SOLICITUD DE INFORME RESPECTO DE LA CONTRATACION CON EL CENTRO DE ESTUDIO E INVESTIGACION SOCIO — CULTURALES S.R.L.";  $\gamma$ ,

#### CONSIDERANDO:

Que luego del análisis de la documentación obrante en las citadas actuaciones, se ha emitido el Dictament. F.E. NP 5 6 /93, cuyos términos en mérito a la brevedad, se dan aquí por enteramente reproducidos y como formando parte de la motivación de la presente.

Que de acuerdo al contenido de dicha pieza, y por los motivos que allí se exponen, corresponde sustanciar sumario administrativo, a efectos de determinar si ha existido por parte de la Sra. María Cristina ESCUDERO y la Sra. Mónica Raquel MILAN violación de la prohibición prescripta por el inciso a) del artículo 28 de la Ley 22.140; como asismismo a fin que se determinen y deslinden responsabilidades en relación a la demora la renuncia de la Sra. ESCUDERO. Por en la tramitación de último, conforme al dictamen F.E. NO 793, deberá respecto expida solicitarse a la Auditoría General, se l a contratación efectuada entre la PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR y el CENTRO DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES SOCIO-CULTURALES (C.E.I.S.) S.R.L..

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de las

Dr EDELSO LUIS AUGSBURGER FISCAL DE ESTADO Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

grtida e Is

expediente

contendrá copia

UUT

del



# Provincia de Cierra del Fuego, Ansártida e Islas del Atlántico Sur

#### FISCALIA DE ESTADO

atribuciones que le confieren la Ley Provincial NO 3 y su Decreto Reglamentario NO 444/92.

Por ello:

10.-

ARTICULO

EL FISCAL DE ESTADO DE LA PROVINCIA

DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E

ISLAS DEL ATLANTICO SUR

## RESUELVE

certificada del Expte. F.E. Nº 0065/93 y será remitido al Sr.

Ordenar la formación de

registro de esta Fiscalía de Estado, el que

Gobernador de la Provincia a efectos de que éste disponga, a través del área pertinente, la sustanciación de dos sumarios administrativos. Uno de los sumarios administrativos, deberá determinar si la Sra. ESCUDERO y/o la Sra. Mónica Raquel MILAN del prescripción contenida en el inciso han violado la en tanto el otro, deberá de Ley 22.140, l a articulo 28 determinar y deslindar responsabilidades, derivadas de la demora en la tramitación de la renuncia de la Sra. ESCUDERO. ARTICULO 20.- Ordenar la formación de un expediente del registro de esta Fiscalía de Estado, el que contendrá copia certificada del Expte. F.E. Nº 0045/93, el que será remitido a la Auditoría General, a efectos de solicitar a dicho organismo, se expida (previa adopción de las medidas que estime pertinentes) respecto si la contratación directa efectuada con el CENTRO DE ESTUDIO E INVESTIGACION SOCIO - CULTURALES S.R.L. por parte de l.a PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO debidamente justificada instrumentada, £::2 encuentra SUR, ES 69 a dicha/conclusión. Caso indicando los fundamentos que conducen

> Dr EDELSO LUIS AUGSBURGER FISCAL DE ESTADO Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur





# Provincia de Cierra del Fuego, Ansártida e Islas del Allántico Sur

### FISCALIA DE ESTADO

contrario, se solicita de la Auditoría General, informe, las medidas que, en el marco de sus atribuciones, ha de adoptar.

ARTICULO 39.- Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido, archívese.-

RESOLUCION FISCALIA DE ESTADO Nº 193.-

FISCALIA DE ESTADO - Ushuaia, hoy 13 SET1993

Dr EDELSO LUIS AUGSBURGER. FISCAL DE ESTADO Provincia de Tierra del Fuego. Antártida e Islas del Atlántico Sur